



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, se ha formulado propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.646 de 26 de mayo de 2020), con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en el Anexo que se acompaña.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad de lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, y con la base sexta de las específicas que rigen estas pruebas selectivas, aprobadas por Decreto de 14 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, finalizada la fase de oposición el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Madrid la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado. Simultáneamente a su publicación elevará la relación expresada al órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aspirantes con indicación de la puntuación total alcanzada e incorporada como Anexo a la presente Resolución que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para la provisión de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. – Requerir a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo, la presentación de la documentación acreditativa de que poseen los requisitos exigidos en la base específica tercera, para poder ser nombrados funcionarios/as en prácticas en la categoría de Bombero/a Conductor/a

Información de Firmantes del Documento





Especialista del Cuerpo de Bomberos, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en la sede electrónica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento

